



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW.-(Ch), - 5 MAYO 1988

VISTO:

El Código Administrativo Municipal de Faltas sancionado con Registro Número 1188/89, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el Reglamento del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;

Que dicho Reglamento ha sido analizado por la Comisión de Asuntos Legales de este Honorable Cuerpo Deliberante;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 29º de la Ley Nº 55,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS en sus 14 artículos de que se compone y que forma parte de esta Ordenanza como Anexo Uno.-

ARTICULO 3º.- La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 3º. REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETON OFICIAL MUNICIPAL y cumplido, archívese.-

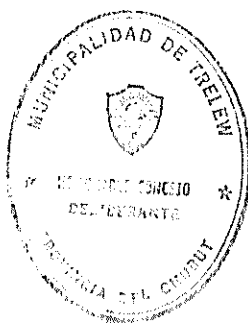
0 2 7 4 8

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 3 DE MAYO DE 1988.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1189.-

118988

Dra. ANAHI GRISSELL ACEVEDO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante



EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia.

Del 30 Mes Mayo Año 1988

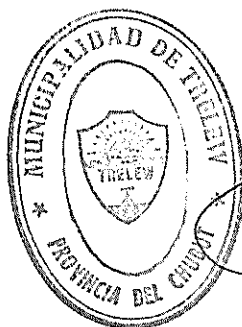
[Handwritten signature]
MA

TRELEW.-(Ch), 9 JUN. 1988

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW,
en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° -
78 de la Ley N° 55 P R O M U L G A la presente ORDENANZA -
como:

N° 02748

[Handwritten signature]
DR. ARNALDO HUGO BARONE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



[Handwritten signature]
ING. JORGE VALENTIN PITIOT,
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS

TITULO I

ART. 1º.- (CONFORMACION) - La conformación del Tribunal administrativo Municipal de Faltas será la determinada por la ORDENANZA N° 2664, - de creación del mismo, y por las que en el futuro se dicten en ése sentido.-

ART. 2º.- (FUNCIONAMIENTO) -El funcionamiento del Tribunal se ajustará a / la disposición legal de creación, al Código que lo rige, al presente reglamento y a las posteriores resoluciones y/u Ordenanzas que se dicten al respecto.-

ART. 3º.- (PRINCIPIOS)- En el funcionamiento del tribunal se tendrán en especial consideración los principios de oralidad, brevedad y economía procesal.-

ART. 4º.- (REGISTROS)- El Tribunal llevará como mínimo los siguientes libros de registros:

- a) - De denuncias y actas.-
- b) - De expedientes.-
- c) - De resoluciones.-
- d) - De reincidentes.-

TITULO II

ART. 5º.- (TRAMITE INTERNO), Toda denuncia y/o acta que ingrese en el Tribunal seguirá el siguiente trámite:

- a)- Recibida la denuncia se labrará un acta de infracción, la que seguirá el trámite que se establece en el inc. siguiente.-
- b) -Tratándose de actas labradas por los funcionarios habilitados al respecto, recibidas éstas se confeccionará una carátula en la que constará nombre y apellido del infractor; norma legal presuntamente infringida y número asignado al expediente. Este será clasificado de acuerdo a la materia que se / trate a fin de facilitar su examen.-
- c) - En defecto de los datos del inc. anterior, deberán consignarse otros / que permitan la identificación del infractor. Deberá además integrarse el expediente con los antecedentes del imputado, si los hubiere.-

Nº 0 2 7 4 8

///...



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

...///

d)- Las actuaciones, compaginadas en forma que facilite su tratamiento, solo podrán ser examinadas por las partes y sus letrados salvo denegatoria firmada por el juez.-

e)- En los casos de pago voluntario el juez dispondrá el archivo del expediente por haberse operado la extinción de la acción.-

En todos los casos el pago se efectuará en la caja correspondiente de Tesorería o en la que especialmente se habilite al efecto.-

ART. 6º.- (LIBRE DEUDA)- En las infracciones de tránsito la Sección de Patentes no otorgará el certificado de Libre Deuda cuando se halle pendiente de pago alguna infracción en la que medie Resolución firme del Tribunal.-

ART. 7º.- (CLAUSURA - COMISO - INHABILITACIONES) - En aquellas infracciones en las que corresponda pena de clausura, comiso o inhabilitación se librará orden al funcionario que corresponda a fin de efectivizar la Resolución del Tribunal.

TITULO III

ART. 8º.- (ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL JUEZ).- Son las siguientes:

ATRIBUCIONES:

- a)- Adoptar las medidas pertinentes para mantener el orden en las audiencias de juicio y velar por el fiel cumplimiento de los deberes de los empleados a su cargo.
- b)- Adoptar las medidas tendientes a obtener el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en su materia.-

OBLIGACIONES:

- a)- Desempeñar personalmente el cargo con eficiencia, lealtad, diligencia y buena fé, en forma regular y continua.-
- b)- Observar una conducta decorosa compatible con la dignidad del cargo que ocupa.-
- c)- Guardar absoluta reserva con relación a los asuntos en trámite.-
- d)- No asesorar o evacuar consultas sobre causas en trámite o denuncias pendientes de resolución. Está igualmente vedado al Juez patrocinar o asesorar profesionalmente en actuaciones de cualquier tipo en que la Municipalidad de Trelew sea parte o se vincule a las mismas en cualquier carácter.

///...

02748



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

...///

- e) - No gestionar, salvo que fuera parte directa, ni dispensar preferencia al trámite de ninguna causa, debiendo excusarse de intervenir en aquellas causas en que fuere parte del mismo, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado inclusive por consanguinidad o afinidad.
- f) - Refusar regalos, dádivas, beneficios o suma alguna por sus tareas, a / ningún título, de las partes o sus letrados.
- g) - Cumplir una jornada de trabajo que diariamente no sea inferior al horario de funcionamiento fijado para la atención al público.-

ART. 9º - (ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO LEGO)- Son atribuciones y obligaciones del secretario lego las siguientes:

- a) - Controlar las distintas tareas encomendadas al personal que no pertenezcan al área administrativa.-
- b) - Refrendar las actas que se labren durante las audiencias de juicio.
- c) - Controlar, junto con el juez, la producción de la prueba y demás actuaciones ordenadas por éste.-
- d) - Legalizará las copias de actuaciones que se soliciten al Tribunal.-
- e) - Certificará el cargo en denuncias y/o cualquier otro escrito que sea / presentado ante el Tribunal.-
- f) - Refrendará el despacho y las Resoluciones.-
- g) - Observará las prohibiciones de los inc. c) y d) del artículo anterior.

ART. 10º - (EXCUSACION) - El Secretario no podrá ser recusado, debiendo excusarse cuando existan motivos suficientes que lo inhiban para intervenir por su relación con el imputado o con el hecho que motiva la causa. La excusación será rechazada o admitida por el juez, por resolución fundada é irrecurrible. Habiendo aceptado la excusación el Juez designará entre el personal del juzgado un secretario ad-hoc.-

TITULO IV

ART. 11º.- (DE LAS NOTIFICACIONES)- En oportunidad de examinar el expediente el infractor que actuare sin representación o el profesional, como apoderado o patrocinante, quedarán notificados de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta ése momento. Si no lo hicieren expresamente valdrá como notificación la atestación de tales circunstancias certificada por el secretario.-

ART. 12º.- (CONSTITUCION DE DOMICILIO)- El infractor y, en su caso, su patrocinante o apoderado, deberán constituir domicilio dentro del ejido Municipal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Este requisito deberá cumplimentarse al solicitar audiencia de juicio.-

Nº 02748



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

...///

ART. 13º .-- DEROGASE TODA ORDENANZA Y/O RESOLUCION QUE SE OPONGA AL FIEL CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE.--

ART. 14º .-- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y CUMPLIDO, ARCHIVARSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA : 3 MAY 1988

REGISTRADA BAJO EL NUMERO : 118988

Dra. ANAHI GRISEL ACEVEDO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante

EUGENIO OSCAR PASTRIAN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



02748